



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

Ciudad del Este, 11 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 085/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

VISTA:

La necesidad de establecer acciones para la evaluación a través de plataformas digitales a fin de dar cumplimiento efectivo a la Resolución CE-CONES N° 04/2020, la resolución del Rectorado N° 341/2020 y la Resolución del Decanato N° 084/2020, para el desarrollo de actividades académicas, implementando herramientas digitales y plataformas virtuales.

Que teniendo como premisa principal que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar medidas tendientes a fortalecer las acciones de prevención, a fin de evitar la propagación de la enfermedad y minimizar los efectos sobre la salud de la comunidad educativa, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3456/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)*”;

El Decreto N° 3378/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N°3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*”;

La Ley 6524/2020 “*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL CIVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*”;

El Decreto N° 3576/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)*”;

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 “*QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES*”.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

La Resolución Rectorado N° 341/2020 “*POR LA CUAL SE FACULTA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PLATAFORMAS VIRTUALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*”.

La Resolución del Decanato N° 074/2020, *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.*

La Resolución del Decanato N° 078/2020, *POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3537/2020.*

La Resolución del Decanato N° 081/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 078/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3564/2020.*

La Resolución del Decanato N° 082/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 081/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3576/2020.*

La Resolución del Consejo Directivo N° 221/2020, *Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 968/2019 y se ajusta el Calendario Académico 2020 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.*

La Resolución del Decanato N° 084/2020, *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19;*

El Reglamento Interno de la Facultad Politécnica en su Artículos N° 18, 19, 20, 22, 33, 37, 39, 40 46, 49, 50, 54 y 61.

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece “*Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión*”.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE

RESUELVE:

- Artículo 1°** **Aprobar** las Pautas para la Evaluación a través de Plataformas Digitales ante la pandemia del Covid-19, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.
- Artículo 2°** **Establecer** que la presente Resolución sea ampliamente difundida a toda la Comunidad Educativa a través de la Dirección Académica, mediante los medios de comunicación establecidos para el efecto.
- Artículo 3°** **Disponer** que la Dirección Académica realice el control y seguimiento de lo establecido por la presente Resolución.
- Artículo 4°** **Informar** al Consejo Directivo de la Institución.
- Artículo 5°** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Ing. D.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

- 1º. DE LA VIGENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES CURRICULARES:** Las especificaciones curriculares tales como: perfiles de egreso y objetivos de aprendizajes que se esperan alcanzar, no difieren de la modalidad presencial, sino que las estrategias y los medios para lograrlos están afectados en la implementación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, por ende los marcos conceptuales de la evaluación de los aprendizajes en las carreras de grado siguen siendo los establecidos en el Reglamento Interno de la Facultad Politécnica y en el Reglamento General de la Universidad Nacional del Este.
- 2º. DE LAS PONDERACIONES:** Los porcentajes ya establecidos según Resolución del Decanato N° 074/2020 para cada asignatura de las carreras de grado, quedan inalterables, debiendo aplicarse las ponderaciones previstas en la “Opción C” del Art. 54 del Reglamento Interno para todas las actividades evaluativas de proceso (evaluaciones parciales y trabajos prácticos) y para las evaluaciones finales, conforme fueron modificadas y comunicadas a todos los docentes.
- 3º. DE LOS EXÁMENES PARCIALES Y SUS MODALIDADES:** Las Pruebas Parciales serán aplicadas del modo presencial o en la modalidad a distancia, según las condiciones sanitarias, legales y académicas que se presenten en su momento. Pudiendo adquirir modalidades diversas (síncronas o asíncronas), según los aprendizajes esperados, asignatura, carrera y herramienta digital utilizada tales como: controles de lectura, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos, portafolios, reportes, ensayos, participación en foros, videos de desempeño o de exposiciones orales, respuesta a formularios electrónicos en forma asíncrona, examen con libro abierto, test online aplicados de manera sincrónica o cualquier otra situación probatoria establecida por el Docente, que le permita de manera objetiva constatar la evolución y el progreso alcanzado por sus estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. La implementación se hará efectiva previa aprobación y publicación de la resolución de un horario de exámenes parciales.
- 4º. DEL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA:** Para el caso en que las condiciones sanitarias, legales y académicas no permitan el registro físico normal de las actividades en forma presencial, éstas deberán ser registradas por el docente en las Plataformas Digitales: Moodle (institucional), Classroom de Google o mediante un sistema para exámenes alojado en el sitio web de la institución (www.fpune.edu.py). Los registros deben contemplar indefectiblemente, la modalidad de la actividad evaluativa (síncronas o asíncronas), los indicadores y la puntuación de cada actividad parcial del proceso académico. También deberán remitir vía correo electrónico a las Coordinaciones de cada carrera, las planillas de porcentajes obtenidos por cada alumno conforme al plazo establecido en el Reglamento Interno para cada tipo de evaluación.
- 5º. DE LOS MECANISMOS SUSTITUTIVOS DE EVALUACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES, PARA CASOS ESPECIALES:** La Dirección Académica en coordinación con el Equipo Pedagógico y las Coordinaciones de cada carrera, establecerán mecanismos sustitutivos de evaluación por única vez de los exámenes parciales realizados en forma sincrónica (por medio de plataformas digitales) para los estudiantes que justificadamente lo soliciten vía correo electrónico a cada coordinación de carrera.
- 6º. DE LOS EXÁMENES FINALES:** Las Pruebas Finales en sus diferentes oportunidades serán aplicadas del modo presencial o en la modalidad a distancia según las condiciones

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

sanitarias, legales y académicas que se presenten en su momento. Estas evaluaciones serán calendarizadas por la Dirección Académica de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico ajustado por Resolución del Consejo Directivo N° 221/2020, previa aprobación y publicación de una resolución de horario de exámenes finales. La administración de las mismas en caso que sean de forma remota, serán administradas a través de las plataformas mencionadas anteriormente.

7°. DE LAS ATRIBUCIONES DEL EQUIPO PEDAGÓGICO: El Equipo Pedagógico de las carreras de grado deberá asistir, orientar y acompañar a los docentes en la elaboración de instrumentos de evaluación de los aprendizajes teóricos y prácticos, aplicando las normas técnicas usualmente aceptadas.

8°. DE LAS RECOMENDACIONES PARA LOS EXÁMENES FINALES REALIZADOS A DISTANCIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES:

- a) Se asignarán los profesores examinadores (un titular y dos interventores) a cada materia, carrera y sección conforme al calendario de exámenes finales aprobado por las autoridades de la Facultad. El profesor examinador titular, será el responsable de la selección de la plataforma a ser utilizada para la administración del examen.
- b) Los exámenes finales tendrán un horario aprobado por resolución de las autoridades de la Facultad, consignando los siguientes datos; código, materia, fecha, día, hora, oportunidad, docente titular, interventores, plataforma (Moodle, Classroom o Software propio para examen), modalidad (síncrona o asíncrona). Este horario aprobado y publicado servirá de notificación para los estudiantes.
- c) El alumno deberá tener la habilitación respectiva, realizar los trámites administrativos y de inscripción correspondiente para poder acceder al examen final.
- d) La coordinación de cada carrera de grado, remitirá vía correo electrónico oficial, con 24 horas de antelación, a cada docente, la planilla de alumnos habilitados.
- e) Los docentes registrarán en la planilla de habilitados, la cantidad de alumnos que usufructuaron el derecho a examen, sirviendo como registro el acceso a las plataformas antes mencionadas. El alumno que no se haya registrado, perderá irremediamente el derecho al examen.
- f) En caso que el examen fuera de modalidad síncrona mediante la aplicación de herramientas como Google MEET, JITSI, etc., deberá ser realizada con la presencia de al menos dos docentes examinadores (titular y un interventor). Se explicará al estudiante el procedimiento de evaluación antes del inicio del examen y el mismo deberá identificarse mencionando su nombre completo y número de cédula de identidad. El examen será grabado en todos los casos y se conservará por un periodo de 6 meses contados desde la fecha del examen. Las grabaciones serán conservadas por los docentes y se remitirá una copia por correo electrónico a la coordinación de carrera.
- g) Las evaluaciones de modalidad síncrona serán en forma individual y por sorteo de temas o ítems, tendrán una duración máxima de 20 minutos por persona. El estudiante a ser evaluado deberá estar en un lugar aislado y sin material alguno. Las mesas examinadoras de Trabajos Finales de Grado podrán extenderse por el tiempo que sea necesario o indispensable para desarrollar el proceso de evaluación.
- h) Las evaluaciones de modalidad asíncrona (Moodle, Classroom o Software propio para examen) serán en forma individual, tendrán una duración de 120 minutos como máximo.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

-
- i) Una vez culminada la evaluación, el docente titular deberá remitir en formato PDF a la dirección de correo oficial de cada coordinación de carrera, la Planilla de calificaciones firmada, asentando en las mismas los porcentajes obtenidos por cada alumno. También deberá adjuntar todas las evidencias relacionadas al examen (cuestionario utilizado, respuestas al cuestionario, criterios de evaluación, etc.).
 - j) Los coordinadores de cada carrera serán los responsables del control y carga de calificaciones al sistema informático de la institución, mediante “**pautas de expedición y conservación documental**” establecidas para el efecto.
 - k) Los procesos de revisión de los exámenes finales se canalizarán conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, debiendo las coordinaciones de carrera realizar un agendamiento para las mismas. Todas ellas serán realizadas mediante la verificación de evidencias del examen (videos, cuestionarios, respuestas realizadas, etc.).
 - l) En todos los procesos de revisión de examen, deberán participar los coordinadores de cada carrera. El proceso será realizado por videoconferencia, siendo grabado en todos los casos para dejar constancia del cumplimiento.
 - m) Todas las coordinaciones de carreras conservarán e imprimirán las actas digitales de exámenes finales hasta que las mismas puedan ser suscriptas personalmente por todos los docentes que intervinieron o aplicaron la evaluación respectiva.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional